Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 212 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM"*, ID N° 389.188".

Asunción, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 18 de febrero de 2021; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2021; el Memorándum DOC DCV2/007/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/162/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-199/087/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC N° 60-199/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Ofertas de fecha 18 de febrero de 2021, se informa que no se pudo llevar a cabo la Apertura de Sobres y se realizó una prórroga para la presentación y Apertura de Ofertas conforme dispone el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 24 de febrero de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "*ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM*", ID N° 389.188, los oferentes EMPRENDIMIENTOS M&G S.A y EXIMPAR S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 01/2021 "*ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM*", ID N° 389.188 a la firma EXIMPAR S.R.L. por un monto total G. 38.800.000 (*Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2/007/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/162/2021 de fecha 30 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...en su generalidad las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas por el Comité de Evaluación, quienes*

COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 212 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM"*, **ID N° 389.188".**

certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-199/87/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*

c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34...".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *" Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la*

Es fotocopia del documento que obra en la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 912 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM"*, **ID N° 389.188".**

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM", ID.N° 389.188, a la firma EXIMPAR S.R.L por un monto total de G. 38.800.000 (*Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

EXIMPAR S.R.L								
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Centrifugas de laboratorio y accesorios	Unidad	Unidad	1	Hermle	Alemania	38.800.000	38.800.000
TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA:								**38.800.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 212 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE CENTRIFUGA LABORATORIO – AD REFERENDUM"*, **ID Nº 389.188".**

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL* " del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)